



RESOLUCIÓN CS Nº 214 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente Nº 24.598/19.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se incorpora documentación de docentes pertenecientes al Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2020/2021, a quienes la Dirección General de Personal ha observado en situación de incompatibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que en su informe de fs. 248/249, la Dirección de Registro y Control de Personal expresa: "Se presentan incompatibilidades a Res. CS Nº 296/19, en el incumplimiento del Art. 1º, inc. 1, que superan la sesenta (60) horas, por variación horaria y en inc. 3, por falta de convocatoria a concurso como lo establece Res. CS Nº 290/19, por renovación de orden de mérito. Por tal motivo Dirección General de Personal, planteó la incompatibilidad horaria a los docentes que se alteraron la carga horaria y aquellos que renovaron la continuidad, respetando la misma carga horaria, estos casos no se enmarcan con dicha resolución y teniendo en cuenta que no se puede dar una solución con Res. CS Nº 188/20, para el cobre de las prestaciones ya cumplidas por los docentes."

Que dicha dependencia, además de informar sobre estas incompatibilidades, sugiere la emisión de un acto administrativo que contemple excepciones a las mismas.

Que resulta conveniente facultar a la Secretaría Administrativa a autorizar a la Dirección General de Personal la liquidación de los haberes correspondientes a docentes que exceden la carga horaria y/o docentes a los cuales se los designó utilizando el mismo orden de mérito resultante del CIU 2019/2021.

Que la presente dará mayor celeridad a la cobertura de cargos del CIU y posibilitará resolver a situaciones de incompatibilidad observadas por la Dirección General de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 068/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Unidades Académicas a utilizar el orden de mérito correspondiente al Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2019/2020, procediendo a la renovación de la designación de docentes en el cargo, de acuerdo a dicho orden de mérito, sin variar la carga horaria.

En caso de haber existido un área donde el llamado a inscripción se haya declarado desierto o no exista orden de méritos de postulantes, las autoridades de las Unidades Académicas podrán designar a un docente que haya sido designado en área distinta o se encuentre en orden de mérito, quien tendrá derecho a percibir sus haberes por la tarea cumplida, debidamente certificada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a Secretaría Administrativa para que autorice a la Dirección General de Personal a realizar la liquidación de haberes de los docentes que, habiendo



RESOLUCIÓN CS Nº 214 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

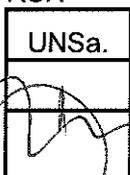
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

prestado servicios, se encuentren comprendidos en los incisos 1 y 3 del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 296/19.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaria
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta